



Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00186-00**

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, promovido por RICARDO MONTOYA CASTRO contra NATALIA MONTOYA ORTIZ y POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se le concede a la señora NATALIA MONTOYA ORTIZ el término de cinco (05) días para que subsane las deficiencias y cumpla con los requisitos que a continuación se relacionan:

1. Allegará un nuevo poder, el mismo que deberá ser concedido por la señora Natalia Montoya Ortiz a su mandataria en nombre propio puesto que es en su calidad de persona natural que se llama a juicio y no *como representante legal* del establecimiento de comercio del que se afirma es propietaria; ello, atendiendo a que de conformidad con el 515 del Código de Comercio este tipo de establecimiento de comercio carece de personería jurídica y por ende de capacidad para ser parte dentro del proceso.
2. Emitirá pronunciamiento expreso y concreto respecto a los hechos tercero (3°), quinto (5°) y sexto (6°) de la demanda, indicando si los admite, los niega o no le consta, en los dos últimos casos manifestará las razones de su respuesta, so pena de tenerlos como probados, siempre que no exista prueba en contrario.

Lo anterior, de conformidad al artículo 18 de la Ley 712 de 2001, modificatorio del artículo 31 del C. P. del T. y de la S. S, en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

En los términos del poder conferido por POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., se le reconoce personería amplia y suficiente a la sociedad HERNANDEZ Y PALACIO ABOGADOS S.A.S, para representarla., conforme a lo preceptuado en el art. 74 del C. G. P., aplicable por remisión normativa al procedimiento laboral, y a su vez a la abogada titulada inscrita ANGELA PATRICIA PARDO GUERRA, portadora de la T. P. No. 272.004 del C. S de la J., en los mismos términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

RADICADO N° 2022-00186-00

ISABEL CRISTINA TORRES MARIN

Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 028 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 27 de febrero de
2023 a las 8 a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edb9ad5327cc56f3fca3e1123af9e9c32fd46feacdeab6da3b71b09d70b54072**

Documento generado en 24/02/2023 08:21:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>